



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 421-2025-UNACH

Chota, 15 de mayo del 2025

VISTO:

La Carta N° 037-2025-UNACH/OCII, de fecha 14 de mayo del 2025; la Carta N° 082-2025-UNACH/DGA-URRHH, de fecha 14 de mayo del 2025; la Carta N° 040-2025-UNACH/OCII, de fecha 14 de mayo del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 16409, de fecha 15 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021 y modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, mediante la cual se establece:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

(..)

t) *Cumplir las demás disposiciones que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2º, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, la conmemoración el XV Aniversario de la Creación Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, celebrada el 11 de mayo del presente año, en honor y reconocimiento a todo el personal docente y administrativo, que cumplen con la importante labor en el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en mérito a lo señalado, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con las atribuciones que le otorga la Ley Universitaria y la normativa interna de la Universidad, considera pertinente extender el reconocimiento y felicitación al personal Docente y Administrativo que labora desde la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; contribuyendo con su loable accionar, buen desempeño y dedicación en beneficio de la institución, siendo pilar fundamental para el desarrollo académico y los fines de la Universidad;

Que, en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que: *“Las distinciones y reconocimientos serán aprobadas por la Comisión Organizadora hasta que se institucionalice la UNACH”.*

Que, mediante Carta N° 037-2025-UNACH/OCII, de fecha 14 de mayo del 2025; el jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional solicita a la jefe de la Unidad





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

de Recursos Humanos, las lista de los docentes (02) y trabajadores administrativos más antiguos (05) que laboran en la Universidad Nacional Autónoma de Chota desde su creación y funcionamiento, para su reconocimiento en la ceremonia central por el XV Aniversario Institucional;

Que, mediante Carta N° 082-2025-UNACH/DGA-URRHH, de fecha 14 de mayo del 2025; la jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la lista del personal Docente y Administrativo más antiguo que labora en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Nº de Resolución	Facultad
1	LITA ELVIRA SALDAÑA DÁVILA	DOCENTE	Resolución N° 020-2012-p-COUNACH (03 de abril del 2012)	CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
2	DORIS ELENA DELGADO TAPIA	DOCENTE		CIENCIAS AGRARIAS
3	RICHARD WILLIAMS HERNANDEZ FIESTAS	DOCENTE		CIENCIAS DE LA SALUD

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
1	CRISTIAN MANUEL GUEVARA PERALES	TÉCNICO EN ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
2	MARÍA NELLY VARGAS RAMIREZ	TÉCNICO DE APOYO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
3	GIOVANA DEL PILAR RODAS GONZALES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
4	MARÍA IRMA CIGÜENAS SANCHEZ	AUXILIAR DE SEGURIDAD Y GUARDIANÍA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
5	LUIS ALBERTO CUSMA LIVAQUE	CONDUCTOR DE VEHÍCULO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Que, mediante Carta N° 040-2025-UNACH/OCII, de fecha 14 de mayo del 2025; el jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de reconocimiento a los docentes y trabajadores administrativos con mayor antigüedad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco del XV Aniversario de Vida Institucional; considerando oportuno destacar su entrega, compromiso y trayectoria de quienes han contribuido significativamente al crecimiento y consolidación de nuestra casa superior de estudios; de acuerdo al detalle de la Carta N° 082-2025-UNACH/DGA-URRHH;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 1640, de fecha 15 de mayo del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, todo lo actuado respecto a la propuesta de reconocimiento a los docentes y trabajadores administrativos con mayor antigüedad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

el marco del XV Aniversario de Vida Institucional, a fin de ser incluido en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 20, de fecha 15 de mayo del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ, OTORGAR** reconocimiento a los primeros docentes y trabajadores administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco del XV Aniversario de Vida Institucional, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR por su abnegada labor a los primeros docentes y trabajadores administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, quienes han contribuido significativamente al crecimiento y consolidación de nuestra casa superior de estudios; reconocimiento que se ha dispuesto en el marco de la conmemoración del **XV Aniversario de Vida Institucional de la UNACH**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	N° de Resolución	Facultad
1	LITA ELVIRA SALDAÑA DÁVILA	DOCENTE	Resolución N° 020-2012-p-COUNACH (03 de abril del 2012)	CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
2	DORIS ELENA DELGADO TAPIA	DOCENTE		CIENCIAS AGRARIAS
3	RICHARD WILLIAMS HERNANDEZ FIESTAS	DOCENTE		CIENCIAS DE LA SALUD

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
1	CRISTIAN MANUEL GUEVARA PERALES	TÉCNICO EN ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
2	MARÍA NELLY VARGAS RAMIREZ	TÉCNICO DE APOYO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
3	GIOVANA DEL PILAR RODAS GONZALES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
4	MARÍA IRMA CIGÜEÑAS SANCHEZ	AUXILIAR DE SEGURIDAD Y GUARDIANÍA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
5	LUIS ALBERTO CUSMA LIVAQUE	CONDUCTOR DE VEHÍCULO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota.




Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA